

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 477-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 AGO 2013

VISTOS : El MEMORANDUM N° 928-2013/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Julio del 2013; de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 560-2013/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Julio del 2013 de la Unidad de Estudios y Proyectos; INFORME N° 045-2013/GRP-401000-401400-401420-MMR de fecha 19 de Julio del 2013; CARTA S/N. EXPEDIENTE N° 04677 de fecha 18 de Julio del 2013; referidos a la aprobación del Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE AREAS FORESTALES CON FINES DE CONSERVACION DE MICROCUENCAS EN LOS SECTORES DE LANCHIPAMPA, CUJACA-NOGAL, SUYUPAMPA Y LOS MOLINOS DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; y,**

CONSIDERANDO :

Que, mediante la CARTA S/N. EXPEDIENTE N° 04677 de fecha 18 de Julio del 2013; la Ing. MELVA ELIZABETH CALLE CORDOVA; remite a la Gerencia Sub Regional, el Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE AREAS FORESTALES CON FINES DE CONSERVACION DE MICROCUENCAS EN LOS SECTORES DE LANCHIPAMPA, CUJACA-NOGAL, SUYUPAMPA Y LOS MOLINOS DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA";** en cumplimiento al Contrato de Locación de Servicios N° 206-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC; para los trámites subsiguientes;

Que, mediante el INFORME N° 045-2013/GRP-401000-401400-401420-MMR de fecha 19 de Julio del 2013; la Ing. Mirtha Montenegro Rivera, encargada de la revisión del Expediente Técnico de la Actividad antes indicada; da la conformidad de éste, el cual contiene la siguiente documentación :

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Valor Referencial
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Insumos
- Presupuesto Analítico
- Desagregado de Gastos Generales
- Cronograma
- Panel Fotográfico
- Anexos
- Planos.

Que, mediante el INFORME N° 560-2013/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Julio del 2013; la Unidad de Estudios y Proyectos; remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; el Expediente Técnico para la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 011-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

01 AGO 2013

Que, mediante el MEMORANDUM N° 928-2013/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Julio del 2013; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión del acto administrativo solicitado;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

Contando con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Expediente Técnico de la ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE AREAS FORESTALES CON FINES DE CONSERVACION DE MICROCUENCAS EN LOS SECTORES DE LANCHIPAMPA, CUJUCA, PINGOLA, SUYOPAMPA Y LOS MOLINOS AYABACA - PIURA", con un Valor Referencial ascendente a TRESCIENTOS SESENTAICINCO MIL CUATROSCIENTOS ONCE Y 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 365,411.66), con precios vigentes al mes de Julio del 2013; con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Ing. Miguel Ángel Alvarado Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL

